

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión extraordinaria el día 04 de mayo de 2023, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

5º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA CANÓNICA POR CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (CENTROS GUADALINFO) PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, MENORES DE 20.000 HABITANTES, O QUE HAYAN GESTIONADO UN CENTRO GUADALINFO CON ANTERIORIDAD, EJERCICIO 2023. (Expte. MOAD 2023/PES_01/004384).

La Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, una vez conformada e intervenida por la intervención:

“Desde la Delegación de Bienestar Social, se considera oportuno convocar una línea de subvenciones destinadas a la Dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (Centros Guadalinfo) para municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes, o que hayan gestionado un centro Guadalinfo con anterioridad. Actualmente, se está ultimando la aprobación del Convenio para la ejecución del Proyecto Guadalinfo, ejercicio 2023, celebrado entre la Diputación Provincial y el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía “Fernando de los Ríos”.


Dicha línea de subvenciones está asociada al Plan Granada Provincia Territorio Inteligente 2024, incorporando y acercando las Nuevas Tecnologías a la ciudadanía de los municipios y Entidades Locales Autónomas en situación de brecha digital y facilitar su inclusión electrónica y capacitación TIC.

A los antecedentes anteriores resultan de aplicación los siguientes fundamentos jurídicos:

Entre las competencias atribuidas a la Diputación se encuentran las establecidas en los artículos 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 12.1 apartado d) de la ley de Autonomía Local de Andalucía, Ley 5/2010, de 11 de junio.

Visto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada recogen que la competencia en la aprobación de las convocatorias corresponde al Sr. Presidente

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	1/31



asistido de la Junta de Gobierno, autorizando el gasto que en su caso se derive. Teniendo en cuenta que, como se ha mencionado, dicho convenio se está tramitando para su aprobación.

Teniendo en cuenta que la subvención prevista para la ejecución del Proyecto Guadalinfo en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023, tiene consignación presupuestaria suficiente, con el siguiente detalle y rango de valores: 185 92052 46200 Dinamización Centros Guadalinfo: 1.091.113,93 €.

En base a lo anteriormente expuesto, al informe jurídico emitido y en uso de las atribuciones prevista en la normativa de Régimen Local, previa iniciativa de la Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, se eleva la siguiente propuesta al Sr. Presidente asistido por la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria canónica por concurrencia no competitiva de la subvención destinada a la Dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (Centros Guadalinfo) para municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes, o que hayan gestionado un centro Guadalinfo con anterioridad, ejercicio 2023.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 185 92052 46200 del Presupuesto de 2023, por una cuantía total de 1.091.113,93 €.

TERCERO: Proceder a la publicación de dicha convocatoria en la página web institucional, en el Tablón de Anuncios, en la Sede Electrónica de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia, y el registro y publicación a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) prevista en el artículo 18 de la LGS, en los términos reglamentariamente previstos de acuerdo con el siguiente detalle:

185 92052 46200 DINAMIZACIÓN CENTROS GUADALINFO 1.091.113,93 €.

Beneficiario: Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes, o que hayan gestionado un centro Guadalinfo con anterioridad.

Finalidad: 7 Investigación, desarrollo e innovación.

Tipo beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).

Momento de justificación: Justificación Previa (al único o al último pago)

Plazo de ejecución: Del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.


Impacto de género: 3.- Positivo

Actividad económica: 61.9 (Otros servicios de información)

62.0: Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática.

63.9 Otros servicios de información.

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	2/31



Pago de la subvención: La Diputación transferirá a las entidades beneficiarias el 90% de los fondos señalados en la Resolución de Concesión, tras su tramitación administrativa.

Plazo y forma de justificación de la subvención: Las entidades beneficiarias tendrán tres meses, desde la resolución de concesión, para justificar la ayuda ante el Consorcio "Fernando de los Ríos". Así mismo, la Entidad Colaboradora dispondrá de un plazo de 3 meses para justificar el cumplimiento de los objetivos de la subvención ante la Diputación Provincial de Granada, la cual procederá a la liquidación del saldo restante que será el 10% o cuantía que corresponda en cada caso.

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA
DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET
(CENTROS GUADALINFO) EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE
LA PROVINCIA DE GRANADA, MENORES DE 20.000 HABITANTES o que vengan
gestionando un Centro Guadalinfo, EJERCICIO 2023.**

Artículo 1. Objeto

La presente convocatoria se articula según lo establecido en el artículo 38 del Capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 de esta Excm. Diputación Provincial (en adelante, BEP), teniendo como objeto las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de centros de acceso público a internet (centros Guadalinfo) en municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes o que hayan gestionado un Centro Guadalinfo con anterioridad, incorporando y acercando las Nuevas Tecnologías a la ciudadanía de los municipios y Entidades Locales Autónomas en situación de brecha digital y promover y facilitar su inclusión electrónica, capacitación TIC, así como el impulso y el desarrollo de proyectos de innovación social, asociadas al Plan Granada Provincia Territorio Inteligente 2024 ¹.

Dicho Plan propone una amplia variedad de iniciativas que están orientadas entre otras a la Sociedad Digital, con el objetivo de alcanzar el máximo nivel de competencia digital por parte del conjunto de la ciudadanía de la provincia de Granada para su desarrollo y aplicación, así como fomentar que la población disponga de los medios tecnológicos para su incorporación a la nueva era digital, todo ello impulsando la colaboración con los Centros Guadalinfo, dado el alto conocimiento en materia de alfabetización digital y dotación de equipamientos sirviendo de vehículos para llegar de forma más directa a los usuarios finales.

¹ Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de octubre de 2020.

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	3/31



Es necesario también tener en cuenta lo dispuesto en el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Consorcio "Fernando de los Ríos", para la gestión del Proyecto, en el que se establecen los compromisos que asumen ambos órganos para el desarrollo del mismo.

La Línea Guadalinfo distingue entre municipios de grupo A, B y C, en función del número de habitantes, conforme a la siguiente clasificación:

- Grupo A: Municipios y entidades locales autónomas de hasta 1.000 habitantes.
- Grupo B: Municipios y entidades locales autónomas de más de 1.000 habitantes y hasta 10.000 habitantes.
- Grupo C: Municipios de más de 10.000 habitantes y menos de 20.000 habitantes.

Serán conceptos incluidos la dinamización, sensibilización y realización de programas formativos en los Centros de Acceso Público a Internet.

Artículo 2. Régimen Jurídico

La presente convocatoria se regirá, además de lo previsto por la misma y al amparo de lo indicado en las Bases de Ejecución del presupuesto de la Diputación de Granada, por:

- a) Ley 5/2010, de 11 de junio, de la Autonomía Local de Andalucía.
- b) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- c) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- f) Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), en lo que no contradiga a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- g) Ley 11/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- h) Ley 191/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- i) Demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 3. Beneficiarios y requisitos

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	4/31



Podrán solicitar la presente subvención las entidades que reúnan, antes de la propuesta de resolución, los siguientes requisitos:

- Tener la consideración de Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma de un municipio de la provincia de Granada.
- Que el municipio o Entidad Local Autónoma cuenten con una población inferior a 20.000 habitantes o haya gestionado un Centro Guadalinfo con anterioridad.
- Disponer de un local adecuado para el funcionamiento del Centro.
- Contar con personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización. La titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.
- No incurrir en ninguna prohibición de las comprendidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante todo el período de ejecución del proyecto, abarcando éste desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, y se acreditarán mediante una declaración responsable en la solicitud de la subvención, suscrita por el Alcalde/ sa-Presidente/ a del Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma, y mediante el apartado 2º del Modelo de Justificación adjunto.

La entidad local deberá presentar la documentación de la solicitud de la subvención (Anexo 1), en la forma prevista en el Artículo 12.1. de estas bases.

La comprobación de los requisitos de acceso en la solicitud de la subvención señalados en los apartados anteriores será realizada por el personal de la Sección de Administración de Nuevas Tecnologías de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Granada.


El expediente electrónico de solicitud de subvención será el utilizado para la comunicación con la entidad local durante la tramitación de dicha solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP).

Artículo 4. Entidad Colaboradora

El Consorcio "Fernando de los Ríos" será la entidad colaboradora encargada de la gestión del proyecto Guadalinfo en la provincia de Granada para el año 2023, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Subvenciones, y será la responsable de tramitar las justificaciones de las Entidades Beneficiarias a través de su Sede Electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	5/31



Tiene como objetivo el sostenimiento y funcionamiento, durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de un centro Guadalinfo en los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, incorporando y acercando las nuevas tecnologías a la ciudadanía de dicha provincia.

La entidad colaboradora deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre. Estos requisitos deberán mantenerse desde la formalización del convenio de colaboración hasta la fecha de expiración del mismo.

Serán obligaciones de la Entidad Colaboradora como mínimo, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las siguientes:

- a. Gestión de la plataforma de tramitación electrónica de las justificaciones y subsanaciones de las mismas, presentadas por las entidades beneficiarias.
- b. Gestión de traslados de los centros y cambios de horario.
- c. Revisión técnica de las ayudas económicas, en fase de justificación y subsanación de la misma.
- d. Mantenimiento y actualización de las redes sociales del proyecto.
- e. Mantenimiento del sistema de ticketing de incidencias, así como seguimiento y resolución de incidencias.
- f. Trabajos derivados de la gestión de un sistema de información para la evaluación estratégica del proyecto.
- g. Formación y capacitación de dinamizadores locales, así como realización de la evaluación del desempeño de los dinamizadores.
- h. Provisión y gestión de la conectividad en banda ancha de los centros.
- i. Supervisión continua de la ejecución de los planes de trabajo y establecimiento, en su caso de medidas correctivas.
- j. Emisión de informe motivado sobre la justificación económica del proyecto en los distintos hitos de justificación, previa revisión de la documentación justificativa del cumplimiento económico del proyecto, presentada por las entidades beneficiarias, así como el resto de fuentes de datos e indicadores que se establezcan.
- k. Proporcionar a la entidad beneficiaria la herramienta necesaria para programar las actividades a desarrollar por ésta.
- l. Emitir un informe motivado de cumplimiento de objetivos técnicos sobre la justificación de la actividad, que acredite al menos los siguientes extremos:
 - . Grado de cumplimiento técnico alcanzado por la entidad beneficiaria.
 - . Relación de actividades no ejecutadas con respecto a las inicialmente programadas y aprobadas.
 - . Que el funcionamiento del Centro ha sido óptimo y cuenta con mobiliario y equipamiento informático necesario y la red de área local plenamente operativa.

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	6/31



- . Que la entidad beneficiaria no ha procedido al traslado del local del Centro o, en caso contrario, que se ha informado favorablemente el mencionado traslado.
 - . Que la entidad beneficiaria no ha procedido al cierre al público del Centro o, en caso contrario, número de días en los que el Centro no ha tenido actividad efectiva y periodo en el que el centro ha estado abierto.
 - . Que la entidad beneficiaria ha formalizado con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto.
 - . Que la entidad beneficiaria ha programado las actividades a través de la herramienta proporcionada por la entidad colaboradora
- m. Deberá remitir a la Diputación de Granada los informes relativos a la justificación y al cumplimiento de objetivos técnicos en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de justificación por parte de las entidades beneficiarias.

Artículo 5. Grupo de Valoración

De conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Diputación designará entre el personal técnico-administrativo un Grupo de valoración, como órgano colegiado en orden a actuar como unidad tramitadora para verificar los criterios de elegibilidad y formular las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.

De acuerdo con el art. 36 de las BEP, por asistencias a las sesiones del Grupo, como comisión técnica de valoración, se percibirá la cantidad de 102,33 € por cada sesión. En cualquier caso, no se podrá percibir más de una indemnización al mes, con independencia del número de sesiones.

Artículo 6. Cuantía, determinación y concesión de la subvención

La cuantía máxima de esta subvención, para la convocatoria 2023, consistirá en un importe concreto dependiendo del tipo de gasto y del grupo al que pertenezca cada municipio o entidad local autónoma:

Tipo de Gasto	Grupo A	Grupo B	Grupo C
De Personal	4.543,49	7.269,02	3.833,50
Dietas	159,00	159,00	159,00
Total	4.702,49	7.428,02	3.992,50

Por otra parte, teniendo presente el marco Presupuestario 2023, donde se establece que el coste unitario anual o presupuesto aprobado anual para la dinamización de los centros consistirá en:

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	7/31



	Grupo A	Grupo B	Grupo C
De Personal	13.627,65	21.802,59 €	21.802,59 €
Dietas	477,00 €	477,00 €	477,00 €
Total	14.104,65 €	22.279,59 €	22.279,59 €

Para la liquidación de los importes definitivos, tras la justificación presentada por las entidades locales y en base a los informes económicos y de cumplimiento de objetivos técnicos emitidos por el Consorcio Fernando de los Ríos, se aplicarán las minoraciones económicas teniendo en cuenta, por una parte, los porcentajes de incumplimiento de objetivos técnicos y, por otra, el coste de actividad no justificado o no aceptado para lo cual se atenderá al principio de proporcionalidad establecido en la Ley General de Subvenciones, teniendo como referencia los importes establecidos como coste unitario anual o presupuesto aprobado anual de los centros y los importes máximos establecidos como subvención para la convocatoria 2023.

Los gastos considerados justificables comprenden:

- a) Gastos de personal: salario base, complementos salariales, en su caso, finiquito y prorrata de la paga extraordinaria y seguros sociales de la persona dinamizadora del Centro.
- b) Dietas u otros costes de desplazamiento asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Centro.

En ningún caso, la aportación económica podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Las resoluciones de concesión se adoptarán, previos los informes preceptivos, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, sin que se prevea la posibilidad de reformulación de solicitudes con arreglo a lo previsto en las BEP.

No se permitirán desviaciones entre partidas. Los gastos justificables deberán realizarse entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Se considerará gasto realizado, aquel que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos justificables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán gastos justificables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	8/31



Los tributos son gastos justificables cuando la entidad beneficiaria de la subvención los abone efectivamente.

En ningún caso se consideran gastos justificables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Artículo 7. Cuantía máxima y aplicación presupuestaria

La cuantía total máxima destinada a la financiación de los proyectos de dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada, para la anualidad 2023, será de un millón noventa y un mil ciento trece euros con noventa y tres céntimos de euro (1.091.113,93 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 185 92052 46200 "Dinamización Centros Guadalinfo".

La concesión de la subvención estará limitada por las disponibilidades presupuestarias de la Tesorería de la Diputación de Granada.

Artículo 8. Subcontratación

En ningún caso se podrán subcontratar las actividades objeto de la presente convocatoria por las entidades beneficiarias.

Artículo 9. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión se iniciará a solicitud de las entidades interesadas, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva. Se tramitará en atención a la mera concurrencia sin que sea necesario establecer comparación de solicitudes ni prelación entre las mismas.

Artículo 10. Comprobación material de subvenciones


Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material, de acuerdo a las previsiones generales contenidas en la LGS y la legislación sobre haciendas locales.

Artículo 11. Inicio de solicitudes. Tramitación electrónica

Tal y como establece el art. 20 de la Ley General de Subvenciones (LGS), la Diputación Provincial de Granada comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), el texto de la convocatoria, el extracto de la presente convocatoria y la información requerida por la BDNS.

La BDNS dará traslado al B.O.P. de Granada del extracto de la convocatoria, para su publicación, que tendrá carácter gratuito. Una vez que la BDNS tenga constancia de la publicación del extracto o, en todo caso, transcurridas 72 horas desde que se ponga a

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	9/31



disposición del diario oficial, la BDNS ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), dando así cumplimiento a lo establecido en el art.20 de la Ley 38/2003.

En todo caso, la eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el BOP de Granada. Simultáneamente se publicará en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la página web de esta Diputación.

La convocatoria será tramitada electrónicamente y los participantes deberán presentar la solicitud electrónicamente por el trámite habilitado para tal fin, en el catálogo de ayudas y subvenciones, en el apartado

“SUBVENCIÓN CENTROS GUADALINFO, EJERCICIO 2023.”

Asimismo, se podrá acceder a través del Tablón de Anuncios por los enlaces habilitados al efecto.

Los editores y firmantes de los documentos deberán estar dados de alta en las bases de datos de esta Corporación.

La solicitud a formalizar y presentar por las entidades solicitantes se ajustará al modelo de Solicitud “Anexo I” adjunto a las presentes bases de convocatoria y que estará disponible para su descarga en la página web de la Diputación de Granada.

La presentación de la solicitud implica, por tanto, la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la “Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centro de Acceso Público a Internet (Centros Guadalinfo) en municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Granada, Menores de 20.000 habitantes, o que hayan gestionado un Centro Guadalinfo con anterioridad, Ejercicio 2023”.


Las comunicaciones y notificaciones con las entidades solicitantes se realizarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmados irán dirigidas al Ilmo. Presidente de la Diputación Provincial de Granada.

Artículo 12. Procedimientos de solicitud y resolución de concesión

12.1. Solicitud

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	10/31



Se establece la obligatoriedad de comunicarse con la Administración a través de medios electrónicos, según las instrucciones que se señalan en el artículo 11 "Inicio de Solicitudes. Tramitación Electrónica "

El Anexo 1 de solicitud deberá presentarse conforme al modelo y formulario normalizados aprobados por parte de la Diputación Provincial en esta convocatoria, y requerirá de firma electrónica reconocida o cualificada, presentándose a través de la Sede Electrónica, en el catálogo de "Ayudas y subvenciones" ² :

<https://sede.dipgra.es>

En el caso de las entidades locales autónomas (ELA), serán ellas las que presenten en la Sede Electrónica la solicitud de subvención, debiendo estar el Anexo 1 suscrito por la Presidencia de la ELA.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.P de Granada.

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Recibidas las solicitudes se procederá, a la comprobación de los requisitos exigidos. Si la solicitud de la subvención adoleciera de defectos subsanables, el correspondiente requerimiento de subsanación deberá ser notificado electrónicamente a través del expediente de solicitud, debiendo ser la subsanación igualmente formulada a través de dicho expediente electrónico.

12.2. Resolución de concesión

La resolución del procedimiento de concesión contendrá, además de los que se consideren oportunos, los siguientes extremos:

- La indicación de las entidades beneficiarias de la actividad o proyecto a realizar que legitima la subvención.
- La cuantía de la ayuda económica concedida.
- Las entidades beneficiarias, una vez publicado el acuerdo de concesión, podrán remitir escrito de aceptación o renuncia de la asistencia económica concedida. En caso de no renunciar, en los 5 días naturales siguientes al de la publicación, se entenderá que aceptan la misma.

² De acuerdo con lo señalado en los arts. 23.2.e de la LGS, así como en los arts. 14 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	11/31



d. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 01 de octubre.

13. Publicación de la concesión

Cualquier acto que deba notificarse a una pluralidad de interesados, y los demás requerimientos de subsanación, serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada, conforme a lo previsto en el art. 45 de la LPACAP.

14. Obligaciones de las Entidades Beneficiarias

1. Las entidades beneficiarias tendrán las obligaciones establecidas en la normativa vigente y en concreto las siguientes:

- a. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos.
- b. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de la asistencia económica, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la asistencia económica.
- e. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- f. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	12/31




- g. Hacer constar en toda información y publicidad que se efectúe de las actuaciones objeto de la subvención, que las mismas están financiadas por la Diputación de Granada.
- h. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones y en la base 17 de la presente convocatoria.
- i. Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la ayuda concedida es susceptible de control.

2. Adicionalmente, las entidades beneficiarias deberán asumir las siguientes obligaciones específicas:

- a. Contar con personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización. La titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.
- b. La persona dinamizadora del centro debe someterse a una evaluación del desempeño que permita estimar el nivel de desarrollo e impacto de la actividad del centro.
- c. Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesarios y la red de área local plenamente operativa.
- d. La entidad beneficiaria no podrá proceder al traslado del local del Centro sin autorización previa del órgano concedente o aquel que designe la Diputación de Granada. En el caso de que dicho traslado sea autorizado, su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria.
- e. La entidad beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su Centro garantice siempre un mínimo de 20 horas a la semana en los Municipios y entidades locales del grupo A y de 35 horas en los Municipios y entidades locales del grupo B y C, tratando de adaptar en la medida de lo posible dicho horario a las necesidades de los usuarios potenciales del Municipio en que se ubica el Centro.
- f. La entidad beneficiaria no podrá proceder al cierre al público del centro sin autorización previa del órgano concedente o aquel que designe la Diputación de Granada, salvo por la aparición de causas de fuerza mayor. El cierre del centro motivado por las vacaciones, situaciones de incapacidad laboral transitoria y permisos justificados de la persona que se encuentra al frente del centro, así como a consecuencia de la tramitación del proceso de selección para la incorporación de un nuevo agente de innovación local al frente de centro, no requiere de una autorización previa por parte del órgano concedente, siendo únicamente necesaria la comunicación a la entidad colaboradora, no constituyendo penalización alguna dicho cierre.
- g. La entidad beneficiaria deberá formalizar con la Entidad Colaboradora los objetivos a alcanzar anualmente, que estarán alineados con el Plan Estratégico Guadalinfo.
- h. La entidad beneficiaria deberá programar las actividades a través de la herramienta que proporcione la entidad colaboradora.

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	13/31



i. Incluir la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.

j. La entidad beneficiaria deberá elaborar y presentar, conforme a lo establecido en el apartado relativo a la justificación, memorias de ejecución, que contendrán las actividades realizadas y el grado de cumplimiento de los objetivos marcados. El modelo para cumplimentar la memoria estará disponible en la aplicación telemática habilitada al efecto por el Consorcio Fernando de los Ríos como entidad colaboradora.

3. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida por el órgano competente en el ejercicio de las funciones de control, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

4. En el caso que la entidad beneficiaria obtenga otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, deberá comunicar al órgano concedente si dicha subvención, ayuda, ingreso o recurso está cofinanciada en su caso.

5. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37.1 e) de la Ley General de Subvenciones sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

15. Formas y secuencias de pago

La Diputación hará una transferencia del 90% de los fondos señalados, cuando se hayan realizado las solicitudes y las subsanaciones correspondientes, si las hubiere.

Las entidades beneficiarias de la subvención tendrán un plazo de justificación ante el Consorcio de 3 meses desde la publicación de la Resolución de Concesión.

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	14/31



Así mismo, la Entidad Colaboradora tendrá un plazo de 3 meses para justificar el cumplimiento de los objetivos de la subvención ante la Diputación Provincial de Granada, la cual procederá a la liquidación del saldo restante que será el 10% o cuantía que corresponda en cada caso.

16. Justificación

La justificación de la presente subvención se realizará en la Sede Electrónica del Consorcio Fernando de los Ríos a través del correspondiente expediente electrónico.

La justificación de los gastos ocasionados para la ejecución de las actividades previstas se realizará mediante la aportación de la cuenta justificativa, acorde al modelo que se adjunta a las presentes bases. Para la presentación de la cuenta justificativa y, en su caso, subsanación de la misma, se utilizarán los medios electrónicos, en concreto, estos trámites se efectuarán a través del tramitador telemático puesto a disposición de las entidades beneficiarias por el Consorcio Fernando de los Ríos.

La consecución de las metas y objetivos específicos de la actividad financiada, la dinamización de la red de centros y puntos de acceso público a internet, se plantea en estas bases reguladoras en torno a una serie de actuaciones ordenadas y secuenciales, de modo que el cumplimiento de esos objetivos resulte claramente medible y graduable de forma proporcional al propio desarrollo de la actividad.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La cuenta justificativa estará integrada por:

- Una memoria de actuación relativa a la justificación técnica de la actividad que se realiza a través de la memoria generada por la herramienta proporcionada por la entidad colaboradora fruto de la programación mensual a la que está obligada la entidad beneficiaria.
- La justificación económica se realizará mediante un certificado del Secretario o Secretario- Interventor de la entidad beneficiaria. A estos efectos, se deberá presentar el Certificado por medios electrónicos, (a través de la aplicación telemática del CFR), firmado electrónicamente por el Secretario/a o Secretario/a- Interventor/ a de la entidad beneficiaria, con el visto bueno del Alcalde-Presidente de la entidad beneficiaria, que acreditará al menos los siguientes extremos:
 - Que la subvención concedida ha sido destinada a la finalidad para la que se otorgó

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	15/31



- Que conforme a los datos que figuran en la contabilidad de la Entidad, se relacionan los justificantes de gasto realizados con cargo a la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago realizado por la Entidad, y el importe total justificado, según modelo adjunto.

- Que los gastos justificados han sido totalmente invertidos en la ejecución del proyecto, cumpliéndose las obligaciones exigidas por las normas de aplicación y la resolución de concesión. Así mismo, los gastos justificados han sido realizados dentro del plazo de ejecución fijado en el acuerdo de la convocatoria y resolución de concesión y que los mismos se han pagado con anterioridad al vencimiento del periodo de justificación establecido en dichos acuerdos.

- Dentro del plazo de ejecución fijado en el acuerdo de la convocatoria y resolución de la concesión, el día que el Centro inició su actividad, con apertura al público y persona dinamizadora contratada y dada de alta en la seguridad social, y el día que finalizó dicha actividad. Indicando en caso de producirse cierre del local, el periodo durante el cual se da esta circunstancia.

- Que no se ha recibido o se tiene previsto recibir para el mismo fin otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración o ente público o privado nacional o internacional que de forma individual o conjunta no superen el coste total de la actividad subvencionada. En caso de recibir otras subvenciones o ayudas, se indicará la entidad de procedencia y su importe.

- Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para elaborar y presentar la cuenta justificativa cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente y obran en el archivo de la entidad, para en su caso, realizar las actividades de verificación establecidas en el artículo 44 de la Ley General de Subvenciones.

17. Reintegro

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos regulados en el artículo 37 de la Ley de Subvenciones.

2. Son además causas específicas de reintegro

a) Cierre total al público del centro por un período superior a 15 días naturales, salvo causas excepcionales previstas en el punto 14.2 apartado e) de estas bases, comunicándose a la entidad colaboradora.

b) incumplimiento reiterado y fehaciente del número mínimo de horas de apertura establecido.

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	16/31



c) incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención.

3. En el supuesto de que el importe de la subvención resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad objeto de la ayuda, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Puesto que la actividad objeto de subvención se compone de varias fases o actuaciones, y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, como criterio de graduación a aplicar a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda, se establece que el importe final de la referida subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

La entidad colaboradora llevará a cabo la revisión técnica de la ayuda en cada una de las fases de justificación. El resultado de esta revisión quedará plasmado, en un Informe de Cumplimiento de Objetivos Técnicos, en el que se tasarán, a modo de conclusión, el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados por la entidad beneficiaria, mediante un determinado porcentaje. Dicho informe deberá contar con el visto bueno del órgano gestor.

A partir del informe de cumplimiento de objetivos técnicos que establece el grado de cumplimiento de objetivos, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 88712006, de 21 de julio, se aplicará el porcentaje de penalización correspondiente a dicho grado, en base a la tabla/baremo siguiente:

GRADO DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE PENALIZACION
70-74%	15%
75-79%	12%
80-84%	9%
85-89%	6%
90-94%	3%
95-100%	0%

A este respecto, se considerará que la entidad beneficiaria se aproxima de modo evidente al cumplimiento total y acredita una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, cuando el grado de cumplimiento de los objetivos, determinado en el informe de cumplimiento de objetivos técnicos emitido por la entidad colaboradora, sea igual o superior al 70%.

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	17/31



La cuantía de penalización por incumplimiento de objetivos técnicos será el resultante de aplicar sobre el importe de la subvención otorgada y minorada en la cantidad que proceda por causas económicas, el porcentaje correspondiente en base al baremo anterior.

En el caso de tener que exigir reintegro, a la cantidad a reintegrar habrá que añadir el interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

6. La resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la Delegación de Economía de la Diputación Provincial de Granada, tal y como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto.

7. La resolución de reintegro será notificada a la entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

18. Control Financiero

Se estará a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y estarán sometidos a lo establecido en el artículo 61 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA INCLUIDAS COMO BENEFICIARIAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

<i>Provincia</i>	<i>Centros</i>
Municipios de menos de 1.000 ha.	64
Municipios entre 1.001 y 10.000 ha.	101
Municipios entre 10.001 y 20.000 ha.	10
	175

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	18/31



Provincia	Municipio / ELA	Línea	Grupo
Granada	Agrón	Guadalinfo	A
Granada	Alamedilla	Guadalinfo	A
Granada	Albolote	Guadalinfo	C
Granada	Albondón	Guadalinfo	A
Granada	Albuñán	Guadalinfo	A
Granada	Albuñol	Guadalinfo	B
Granada	Albuñuelas	Guadalinfo	B
Granada	Aldeire	Guadalinfo	A
Granada	Alfacar	Guadalinfo	B
Granada	Algarinejo	Guadalinfo	B
Granada	Alhama de Granada	Guadalinfo	B
Granada	Alhendín	Guadalinfo	B
Granada	Alicún de Ortega	Guadalinfo	A
Granada	Almegíjar	Guadalinfo	A
Granada	Alpujarra de la Sierra	Guadalinfo	B
Granada	Alquife	Guadalinfo	A
Granada	Arenas del Rey	Guadalinfo	B
Granada	Armillá	Guadalinfo	C
Granada	Atarfe	Guadalinfo	C
Granada	Beas de Granada	Guadalinfo	B
Granada	Beas de Guadix	Guadalinfo	A
Granada	Benalúa	Guadalinfo	B
Granada	Benalúa de las Villas	Guadalinfo	B
Granada	Benamaurel	Guadalinfo	B
Granada	Bérchules	Guadalinfo	A
Granada	Bubión	Guadalinfo	A
Granada	Busquístar	Guadalinfo	A
Granada	Cacín	Guadalinfo	A
Granada	Cádir	Guadalinfo	B
Granada	Cájar	Guadalinfo	B
Granada	Calahorra, La	Guadalinfo	A

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	19/31



Provincia	Municipio / ELA	Línea	Grupo
Granada	Calicasas	Guadalinfo	A
Granada	Campotéjar	Guadalinfo	B
Granada	Caniles	Guadalinfo	B
Granada	Cáñar	Guadalinfo	A
Granada	Capileira	Guadalinfo	A
Granada	Carataunas	Guadalinfo	A
Granada	Cástaras	Guadalinfo	A
Granada	Castilléjar	Guadalinfo	B
Granada	Castril	Guadalinfo	B
Granada	Cenes de la Vega	Guadalinfo	B
Granada	Chauchina	Guadalinfo	B
Granada	Chimeneas	Guadalinfo	B
Granada	Churriana de la Vega	Guadalinfo	B
Granada	Cijuela	Guadalinfo	B
Granada	Cogollos de Guadix	Guadalinfo	A
Granada	Cogollos de la Vega	Guadalinfo	B
Granada	Colomera	Guadalinfo	B
Granada	Cortes de Baza	Guadalinfo	B
Granada	Cortes y Graena	Guadalinfo	B
Granada	Cuevas del Campo	Guadalinfo	B
Granada	Cúllar	Guadalinfo	B
Granada	Cúllar Vega	Guadalinfo	B
Granada	Darro	Guadalinfo	B
Granada	Dehesas de Guadix	Guadalinfo	A
Granada	Dehesas Viejas	Guadalinfo	A
Granada	Deifontes	Guadalinfo	B
Granada	Diezma	Guadalinfo	A
Granada	Dílar	Guadalinfo	B
Granada	Dólar	Guadalinfo	A
Granada	Domingo Pérez	Guadalinfo	A
Granada	Dúdar	Guadalinfo	A
Granada	Dúrcal	Guadalinfo	B

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	20/31



Provincia	Municipio / ELA	Línea	Grupo
Granada	Escúzar	Guadalinfo	A
Granada	Ferreira	Guadalinfo	A
Granada	Fonelas	Guadalinfo	B
Granada	Fornes	Guadalinfo	A
Granada	Freila	Guadalinfo	B
Granada	Fuente Vaqueros	Guadalinfo	B
Granada	Gabias, Las	Guadalinfo	B
Granada	Galera	Guadalinfo	B
Granada	Gobernador	Guadalinfo	A
Granada	Gójar	Guadalinfo	B
Granada	Gor	Guadalinfo	A
Granada	Gorafe	Guadalinfo	A
Granada	Guadahortuna	Guadalinfo	B
Granada	Guadix	Guadalinfo	C
Granada	Guajares, Los	Guadalinfo	B
Granada	Gualchos	Guadalinfo	B
Granada	Güejar Sierra	Guadalinfo	B
Granada	Güevéjar	Guadalinfo	B
Granada	Huélago	Guadalinfo	A
Granada	Huéneja	Guadalinfo	B
Granada	Huéscar	Guadalinfo	B
Granada	Huétor de Santillán	Guadalinfo	B
Granada	Huétor Tájar	Guadalinfo	B
Granada	Huétor Vega	Guadalinfo	B
Granada	Illora	Guadalinfo	C
Granada	Itrabo	Guadalinfo	B
Granada	Iznalloz	Guadalinfo	B
Granada	Játar	Guadalinfo	A
Granada	Jayena	Guadalinfo	B
Granada	Jerez del Marquesado	Guadalinfo	B
Granada	Jete	Guadalinfo	A
Granada	Jun	Guadalinfo	B

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	21/31



Provincia	Municipio / ELA	Línea	Grupo
Granada	Juvenes	Guadalinfo	A
Granada	Láchar	Guadalinfo	B
Granada	Lanjarón	Guadalinfo	B
Granada	Lanteira	Guadalinfo	A
Granada	Lecrín	Guadalinfo	B
Granada	Lentegí	Guadalinfo	A
Granada	Lobras	Guadalinfo	A
Granada	Lugros	Guadalinfo	A
Granada	Lújar	Guadalinfo	A
Granada	Malahá, La	Guadalinfo	B
Granada	Maracena	Guadalinfo	C
Granada	Marchal	Guadalinfo	A
Granada	Moclín	Guadalinfo	B
Granada	Molvízar	Guadalinfo	B
Granada	Monachil	Guadalinfo	B
Granada	Montefrío	Guadalinfo	B
Granada	Montejícar	Guadalinfo	B
Granada	Montillana	Guadalinfo	B
Granada	Moraleda de Zafayona	Guadalinfo	B
Granada	Morelábor	Guadalinfo	A
Granada	Murtas	Guadalinfo	A
Granada	Nevada	Guadalinfo	B
Granada	Nigüelas	Guadalinfo	B
Granada	Nívar	Guadalinfo	A
Granada	Ogíjares	Guadalinfo	B
Granada	Orce	Guadalinfo	B
Granada	Órgiva	Guadalinfo	B
Granada	Otívar	Guadalinfo	B
Granada	Padul	Guadalinfo	B
Granada	Pampaneira	Guadalinfo	A
Granada	Pedro Martínez	Guadalinfo	B
Granada	Peligros	Guadalinfo	B

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	22/31



Provincia	Municipio / ELA	Línea	Grupo
Granada	Peza, La	Guadalinfo	B
Granada	Pinar, El	Guadalinfo	B
Granada	Pinos Genil	Guadalinfo	B
Granada	Pinos Puente	Guadalinfo	C
Granada	Píñar	Guadalinfo	B
Granada	Polícar	Guadalinfo	A
Granada	Polopos	Guadalinfo	B
Granada	Pórtugos	Guadalinfo	A
Granada	Puebla de Don Fadrique	Guadalinfo	B
Granada	Pulianas	Guadalinfo	B
Granada	Purullena	Guadalinfo	B
Granada	Quéntar	Guadalinfo	B
Granada	Rubite	Guadalinfo	A
Granada	Salar	Guadalinfo	B
Granada	Salobreña	Guadalinfo	C
Granada	Santa Cruz del Comercio	Guadalinfo	A
Granada	Santa Fe	Guadalinfo	C
Granada	Soportújar	Guadalinfo	A
Granada	Sorvilán	Guadalinfo	A
Granada	Taha, La	Guadalinfo	A
Granada	Torre-Cardela	Guadalinfo	B
Granada	Torrenueva Costa	Guadalinfo	B
Granada	Torvizcón	Guadalinfo	A
Granada	Trevélez	Guadalinfo	A
Granada	Turón	Guadalinfo	A
Granada	Ugíjar	Guadalinfo	B
Granada	Valderrubio	Guadalinfo	B
Granada	Valle del Zalabí	Guadalinfo	B
Granada	Valle, El	Guadalinfo	B
Granada	Válor	Guadalinfo	A
Granada	Vegas del Genil	Guadalinfo	B
Granada	Vélez de Benaudalla	Guadalinfo	B

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	23/31



Provincia	Municipio / ELA	Línea	Grupo
Granada	Ventas de Huelma	Guadalinfo	A
Granada	Otura	Guadalinfo	B
Granada	Villamena	Guadalinfo	B
Granada	Villanueva de las Torres	Guadalinfo	A
Granada	Villanueva Mesía	Guadalinfo	B
Granada	Víznar	Guadalinfo	A
Granada	Zafarraya	Guadalinfo	B
Granada	Zagra	Guadalinfo	B
Granada	Zubia, La	Guadalinfo	C
Granada	Zújar	Guadalinfo	B
Granada	Turro, El	ELA	A
Granada	Bácor-Olivar	ELA	A
Granada	Mairena	ELA	A
Granada	Picena	ELA	A
Granada	Ventas de Zafarraya	ELA	B
Granada	Carchuna-Calahonda	ELA	B

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (CENTROS GUADALINFO) EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, MENORES DE 20.000 HABITANTES, O QUE HAYAN GESTIONADO UN CENTRO GUADALINFO CON ANTERIORIDAD, EJERCICIO 2023.

ANEXO 1
SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN

D./Dña. _____, Alcalde/sa-Presidente/a (o Presidente/a) del Ayuntamiento (o ELA) de _____, a los efectos de la convocatoria de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de centros de acceso público a internet (Centros Guadalinfo) para municipios y ELA de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes, o que hayan gestionado un Centro Guadalinfo con anterioridad, efectuada por la Excm. Diputación de Granada para el ejercicio 2023 (BOP nº _____, de fecha _____),

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	24/31



SUBVENCIÓN SOLICITADA³

Descripción de la Actuación	Importe 2023
Gastos de Personal	
Costes de Dietas/ Desplazamientos	
TOTAL	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que conoce y acepta los requisitos y obligaciones establecidos en las bases y convocatoria, y en particular:

1. Que todos los datos y documentos que presenta la Entidad a la que represento en esta convocatoria son veraces, y que, además, no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones, que le impediría ser beneficiaria de la subvención pública (salvo las de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes).

2. No tener pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por la Diputación de Granada, con cargo al mismo programa presupuestario, comprometiéndose a comunicar a la Diputación de Granada, si se produjera, la existencia de la misma, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la fecha de vencimiento del plazo de justificación.

3. Se obliga a comunicar a la Diputación de Granada la obtención de otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, concedidas por cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, para la misma finalidad.

4. Se obliga a cumplir las obligaciones establecidas en la Convocatoria.

5. Se compromete a facilitar cuanta información relativa a la actuación subvencionada, que le sea requerida por esta Diputación.

³

SUBVENCIÓN SOLICITADA	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C
Gastos de personal	4.543,49	7.269,02	3.833,50
Dietas	159,00	159,00	159,00
Total	4.702,49	7.428,02	3.992,50

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	25/31



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de contacto facilitados serán tratados por la Excm. Diputación Provincial de Granada, con CIF P180000J y domicilio en Granada, calle Periodista Barrios Talavera, S/ N, CP 18014, en calidad de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con la finalidad de la gestión administrativa de la subvención económica regulada en la presente convocatoria.

El tratamiento de los datos personales se encuentra legitimado en el art. 6.1.e. del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), ya que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos, siendo de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados con fines de archivo de interés público, de investigación científica e histórica, o con fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a entidades públicas o privadas, que así lo soliciten y para las que resulte necesario u obligatorio cederlos al gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos legalmente.

Se pueden ejercitar los derechos incluidos en el RGPD y demás normativa complementaria mediante escrito dirigido a la Diputación de Granada, con domicilio en Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, CP. 18014, o a través de la Sede Electrónica, o en su caso, ante el DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (dpd@dipgra.es) de la Diputación de Granada. Asimismo, la Diputación desarrolla el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno, Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de Diputación de Granada, todo ello disponible en la página <https://www.dipgra.es/dipgra-transparencia/>.

En _____, a la fecha de la firma electrónica

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A (o PRESIDENTE/A)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ANEXO 2

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (CENTROS GUADALINFO) EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, MENORES DE 20.000 HABITANTES, O QUE HAYAN GESTIONADO UN CENTRO GUADALINFO CON ANTERIORIDAD, EJERCICIO 2023.

D./Dña. _____, Secretario/ a o Secretario/ a-Interventor/ a del/ a Ayuntamiento / Entidad Local Autónoma de _____ en relación con la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Granada por

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	26/31



Resolución del Ilmo. Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión de fecha _____ destinada a la dinamización de la red de centros de acceso público a Internet (GUADALINFO), rinde la siguiente cuenta justificativa correspondiente al ejercicio 2023, que incluye:

1) La memoria de actuación relativa a la justificación técnica de la actividad, extraída del sistema de información en el que se han programado las actividades, que se realiza a través de la herramienta proporcionada por la entidad colaboradora, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) La justificación económica, en la que certifico lo siguiente:

- o Que la subvención concedida ha sido destinada a la finalidad para la que se otorgó.
- o Que se han mantenido a lo largo de todo el ejercicio 2023 los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria de la subvención para ser beneficiaria de la misma.
- o Que conforme a los datos que figuran en la contabilidad del/a Ayuntamiento / Entidad Local Autónoma, estos son los justificantes de gasto realizados con cargo a la actividad subvencionada en el ejercicio 2023 (Se deberá indicar el importe íntegro (100%) del gasto realizado durante la anualidad: Presupuesto Total o Coste unitario anual.

Mes	Acreedor	Concepto	Líquido Nomin a	Seguri dad Social	IRPF	Total Imput ado	Fecha Docume nto	Fecha de Pago
Enero								
Febrero								
Marzo								
Abril								
Mayo								
Junio								
Julio								
Agosto								
Septiembre								
Octubre								

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	27/31



Noviembre								
Diciembre								
						TOTAL		

GASTO	Coste/ Presupuesto anual Aprobado ⁴	Importe anual justificado⁵
Gastos de personal		
Dietas y otros costes de desplazamiento		
TOTAL		

- Que los gastos justificados han sido totalmente invertidos en la ejecución del proyecto, cumpliéndose las obligaciones exigidas por las bases de la convocatoria y el acuerdo de concesión. Así mismo, los gastos justificados han sido realizados dentro del plazo de ejecución fijado en la convocatoria y de concesión (de 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023) y que los mismos se han pagado con anterioridad al vencimiento del periodo de justificación establecido en dichos acuerdos.

- La realización de la actividad subvencionada se ha asumido íntegramente por la entidad beneficiaria, no habiendo sido la misma objeto de subcontratación.

- Que, dentro del plazo de ejecución fijado en el acuerdo de la convocatoria y de concesión, (de 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023), el centro inició su actividad el día _____ con apertura al público y persona dinamizadora contratada y dada de alta en la seguridad social, y finalizó dicha actividad el día a _____

- El centro ha permanecido cerrado durante el/ los siguiente/s periodo/s:

FECHAS (INICIO- FIN)	MOTIVO

4

Coste/ Presupuesto anual Aprobado	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C
Gastos de personal	13.627,65 €	21.802,59 €	21.802,59 €
Dietas	477,00 €	477,00 €	477,00 €
Total	14.104,65	22.279,59 €	22.279,59 €

⁵ **Importe Anual Justificado:** 100 % de los gastos realizados y justificados por el Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma.

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	28/31



- Que no se ha recibido para el mismo fin otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración o ente público o privado nacional o internacional que de forma individual o conjunta superen el coste total de la actividad subvencionada. En caso de recibir otras subvenciones o ayudas, se indicará la entidad de procedencia y su importe:

ENTIDAD	IMPORTE
TOTAL	

- Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para elaborar y presentar la cuenta justificativa cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente y obran en el archivo de la entidad, para en su caso, realizar las actividades de verificación establecidas en el artículo 44 de la Ley General de Subvenciones.

Siendo estos documentos establecidos en las bases de la convocatoria:

- **Para los Gastos de personal:**
 - El/Los contrato/s de trabajo de la/s persona/s dinamizadora/s.
 - Las nóminas de la/s persona/s dinamizadora/s contratada/s y justificantes de pago.
 - Documentos TC1/TC2 y justificantes de pago.
 - Modelo 111 y/ o modelo 190 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF y justificantes de pago.
- **Para las Dietas y otros costes de desplazamiento y mantenimiento asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Centro:**
 - Documento de liquidación de gastos firmado por la persona dinamizadora y el representante legal de la entidad local beneficiaria, acreditativo de la vinculación con la actividad subvencionada, así como el justificante del pago de dicha liquidación de gastos.
 - Facturas o documentos sustitutos (facturas simplificadas), así como los documentos justificativos que acrediten el pago de las mismas.
 - Documentación acreditativa de la realización de actividades vinculadas al proyecto (convocatorias o actas de reuniones, encuentros, etc.), así como la certificación acreditativa de la asistencia (relación de firmas de asistentes a reuniones y encuentros, participación en cursos, etc.)

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	29/31



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

La identidad del responsable de tratar los datos que nos ha facilitado es el CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (en adelante CFR) con NIF Q1800620E y dirección en Edificio Bioregión, Avda. del Conocimiento nº 37 - 1ª planta; Parque Tecnológico de la Salud; 18016 Granada. Puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección: delegadoprotecciondatos.cfr@guadalinfo.es

Informamos que en cumplimiento de la normativa y legislación vigente y para garantizar la transparencia en el proceso, en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información y datos recabados que sean necesarios para la concesión, gestión, control y fiscalización de las subvenciones se expondrán públicamente en la página web del CFR. Por último informar que el CFR comunicara la información pertinente de cada convocatoria de subvenciones a las Administraciones públicas que competan en el procedimiento así como a las Administraciones Públicas que ostenten el Control y Fiscalización del CFR.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el CFR mediante correo electrónico a la dirección delegadoprotecciondatos.cfr@guadalinfo.es o en su defecto mediante correo postal a la dirección del CFR.

Información ampliada sobre protección de datos en la página web www.consortiofernandodelosrios.es (<https://www.consortiofernandodelosrios.es/proyectos/centros-guadalinfo/>) y también la puede consultar en el Registro de Actividades de Tratamiento denominado "Gestión de las subvenciones" que está accesible desde el aviso legal de la misma página web. (<https://www.consortiofernandodelosrios.es/aviso-legal/>)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excm. Diputación Provincial de Granada, expido la presente cuenta justificativa, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa Presidente/ del Ayuntamiento/ Entidad Local Autónoma de _____, en _____, a la fecha _____ de la firma.

Vº Bº
EL ALCALDE / PRESIDENTE

FIRMA DEL SECRETARIO/A, SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A, INTERVENTOR/A

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS EN MATERIA DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA "FERNÁNDO DE LOS RÍOS"

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	30/31



La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

SRA. DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Código Seguro de Verificación	IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Fecha	05/05/2023 09:16:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OSUIOZ4OJXWVT4PQD6RXTMM	Página	31/31

